

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 09 JUL 2020

Proceso N°. 11001400305020190103100

Vista la petición que antecede y asistiéndole razón a la memorialista, de conformidad con el art. 286 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

CORREGIR el numeral "1.1." del mandamiento de pago adiado el dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en el sentido de indicar que la suma total correspondiente a los intereses de plazo del pagaré No. 453836047 asciende a la suma de \$9.262.814,43, en lo restante se mantendrá incólume.

Notifíquese el presente proveído de manera conjunta con la orden de apremio aquí corregida.

NOTIFÍQUESE


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ◊

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el artículo 295 del C.G.P. la
providencia anterior se notifica por la presente en el artículo
No. 76 de hoy 09 JUL 2020 a
las 8:00 a.m.

SECRETARIA.

YRC